



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **EJECUTIVO**

Radicado: **20001310300520180017000**

Demandante: **JOSÉ RAUL NIÑO MERCHAN**

Demandado: **ISELA DE JESÚS HERNANDEZ URRUTIA Y OTRO**

Visto el oficio n° 2010 fechado 20 de agosto de 2021, remitido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en el que se informa “*el embargo y retención de los remanentes de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos que queden a favor de la demandada SOCORRO CORZO DURAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.924.423 de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 190-96494, 190-96495, 190-96496, 190-96497 y 190-96498 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, y sobre cualquier otro bien que se encuentre embargado dentro del Proceso Ejecutivo con acción real instaurado por JOSE RAUL NIÑO MERCHAN contra la aquí demandada SOCORRO CORZO DURAN*”, dese respuesta a dicha agencia judicial precisándosele que el presente proceso se encuentra suspendido por haberse iniciado trámite de insolvencia y negociación de deudas por parte de las demandadas, por lo tanto, no es procedente inscribir los remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Civil 05 Escritural

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd4372dd2f0569b1156ba9c97e359620a066c80a4ada82dbdb9a2a10bfa2a1d9

Documento generado en 07/09/2021 12:54:00 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**